



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**  
**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**MINISTERIO PÚBLICO**

**1. Procedimientos de Contratación Alcanzados y Modalidad**

El presente llamado a Licitación Privada se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC", en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 13.981 y concordantes del Decreto 59/19, Resoluciones N° 76/19 y N°713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y el presente Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos.

Las presentes Condiciones Particulares rigen para el procedimiento regulado por el Título II – Capítulo II – Artículo 17 de la Ley N°13.981 y Artículo 17 apartado 1) del Decreto Reglamentario N°59/19, Licitación Privada.

La presente contratación se realizará de acuerdo a la modalidad de orden de compra diferida.

**2. Objeto**

El presente llamado tiene por objeto la contratación de un enlace alternativo de internet a instalarse en Nodo Central del Ministerio Público, sito en calle 50 N°889 2do Piso de la ciudad de La Plata, de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas que forman parte del presente Pliego por el término por el término de treinta y seis (36) meses computables a partir del 01 de marzo de 2020 o a partir del mes siguiente de instalado y recepcionado de conformidad el servicio contratado. Pudiendo ser prorrogable a opción del Poder Judicial Ministerio Público, por un período de doce (12) meses más.

**3. Conocimiento y aceptación**

La formulación de la Oferta implica el conocimiento y aceptación de éste pliego de condiciones particulares y su sometimiento a todas sus disposiciones y las del Anexo único del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, como así también lo dispuesto por la Ley N°13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

**4. Plazo Mantenimiento Oferta**

Los oferentes deben mantener sus ofertas por el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura, prorrogable a su vencimiento por un plazo igual, excepto que el oferente manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la misma con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, de conformidad a lo establecido en el art. 17 apartado 4 de la Ley N°13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

El plazo de mantenimiento de la oferta se extenderá por el término que emplee el oferente, en caso que deba subsanar algún defecto de su presentación conforme lo

previsto en el punto Defectos de forma - Desestimación de ofertas de estas condiciones particulares.

### **5. Descarga del Pliego**

Los Interesados podrán obtener para su consulta y descarga en forma gratuita los Pliegos de Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

### **6. Consultas y Aclaraciones**

Quienes hubieran descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme con las pautas establecidas en el artículo 5° del presente podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a través del PBAC hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura de las ofertas.

El Departamento de Contrataciones de la Secretaría de Administración – Ministerio Público, podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de oficio o como respuesta a consultas las cuales serán publicadas en PBAC.

### **7. Domicilios y notificaciones**

Todo oferente deberá indicar su domicilio real, legal y electrónico. Los avisos, citaciones, notificaciones, intimaciones, así como cualquier tipo de comunicaciones que efectúe la **Autoridad de Aplicación** en el marco de la Ley N° 13.981, serán practicadas digitalmente en el domicilio electrónico establecido en el Registro de Proveedores y Licitadores conforme lo dispuesto en el artículo 12° de la Ley 13.981 y Decreto Reglamentario N° 59/19, Resoluciones N° 76/19 y N° 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

### **8. Oferentes - Condiciones Requeridas**

Podrán formular oferta quienes se encuentren inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado o hayan iniciado el trámite de inscripción en el Registro de Proveedores al momento de la apertura de ofertas.

Es condición para la adjudicación que el proveedor se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores y Licitadores en el rubro correspondiente al objeto de la contratación y con credencial vigente expedida por la referida autoridad, conforme lo dispuesto en el artículo 16° apartado II del Decreto Reglamentario N° 59/19.

### **9. Ofertas - Su Presentación**

Las propuestas deberán confeccionarse y presentarse conforme los términos establecidos por el Artículo 17° apartado 4 – Ofertas – Presentación – del Decreto Reglamentario N° 59/19.

La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos, adjuntando todos y cada uno de los



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. A fin de garantizar su validez la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Ministros y N°92/17 de la Contaduría General de la Provincia.

La documentación exigida en formato papel se deberá presentar hasta el día y hora fijados para la apertura del acto en PBAC, en un sobre común con o sin membrete del oferente o en cajas o paquetes si son voluminosas, perfectamente cerrados, debiendo contener en su frente o cubierta la indicación de:

- **Organismo Contratante :Poder Judicial –Ministerio Público- Secretaría de Administración de la Procuración General,**
- **Lugar de Presentación de Documentación: Departamento de Contrataciones, calle 50 N° 889/91 Piso 4, La Plata Provincia de Buenos Aires.**
- **Expediente N° PG.SA-1537-19**
- **Licitación Privada N° 1/20**
- **Tipo y Número que identifica la Contratación PBAC: 2-0001-LPR20**

Serán desestimadas las ofertas cuando se haya presentado la documentación exigida en formato papel sin haberse confirmado la oferta a través del sistema electrónico de compras PBAC.

Toda la documentación que se presente deberá estar foliada en todas sus hojas y firmada por quien detente el uso de la firma social o poder suficiente, en su caso.

**10. Ofertas - Documentación a Integrar**

Se deberá presentar la siguiente documentación:

**REQUISITOS ADMINISTRATIVOS:**

1. Datos del Oferente: de acuerdo a lo detallado en el Anexo A. En caso de corresponder deberá completar Anexos B, C o D. En caso de ser persona humana, fotocopia de DNI. En caso de persona jurídica:
  - a) Inscriptas en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Contaduría General de la Provincia: cuando la representación legal del firmante de la oferta no surja de la credencial, copia certificada del poder vigente a la fecha de apertura.
  - b) Con trámite de Inscripción iniciado en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Contaduría General de la Provincia a la fecha de apertura, pero sin finalización: documentación social o poderes vigentes a la fecha de apertura, de donde surja uso de la firma social o la representación legal del firmante de la oferta, en copias certificadas.
2. Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado o constancia de inicio de trámite. El objeto de la contratación deberá estar reflejado en la credencial del Registro de Proveedores del Estado.
3. Declaración Jurada de domicilios real, legal (fijado en la provincia de Buenos Aires) y electrónico. (Anexo E)
4. Declaración jurada de no tener juicios contra la Provincia de Buenos Aires (Anexo F)

5. Declaración jurada que indique que el oferente no utilizará mano de obra infantil en ninguno de los segmentos de sus procesos de fabricación o producción (Anexo G)
6. Declaración Jurada en la que conste que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilitaciones previstas en la Ley N°13.981 y su Decreto Reglamentario N°59/19 (Anexo H)
7. Declaración Jurada o Certificación del Banco de la Provincia de Buenos Aires de poseer cuenta corriente o caja de ahorro en moneda nacional, operativa en dicho banco de la cual fuere titular indicando el número de sucursal, tipo y número de cuenta y CBU.
8. En el caso de tratarse de sociedades constituidas en el extranjero, deberán contar con la correspondiente inscripción de acuerdo a lo preceptuado en la Ley N°19.550 y sus reglamentaciones y normas vigentes.
9. Inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
10. Inscripción en Impuesto a los Ingresos Brutos.
11. La documentación que acredite los extremos legales, cuando se pretenda la aplicación de las preferencias previstas por el artículo 22 de la Ley N°13.981.
12. Garantía de mantenimiento de oferta en caso de corresponder.

#### REQUISITOS TÉCNICOS:

1. Constancia de visita de obra según punto 11 - Visita Previa - Condiciones Particulares.

#### REQUISITOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS:

La oferta económica debe especificar el precio unitario y el total general, expresándose éste último también en letras. Se debe consignar el precio neto, es decir con sus descuentos e incluyendo impuestos.

Toda la documentación solicitada en los requisitos administrativos deberá ser presentada en soporte papel de acuerdo a lo indicado en el artículo antecedente.

La documentación deberá presentarse en original o copia autenticada por Escribano Público y legalizada por el Colegio respectivo cuando fuere de extraña jurisdicción y, según corresponda, legalizada por Consulado y/o Cancillería y/o Colegio de Escribanos.

Cuando fueren documentos o constancias emitidas por Contador Público Nacional, su firma debe estar legalizada por el Consejo Profesional respectivo.

Aquella documentación que exija este Pliego de Bases y Condiciones y no constituya un documento público, revestirá carácter de Declaración Jurada.

**No será necesaria la presentación de los Pliegos de Bases y Condiciones con la oferta, salvo que éstos sean solicitados como requisito junto con la documentación que la integra.**

#### **11. Visita Previa**

Con anterioridad a la presentación de la propuesta, el oferente deberá interiorizarse de las características y limitaciones que ofrecerá el desarrollo de las tareas y el lugar donde se efectuarán los trabajos, no admitiéndose por estas razones ningún reclamo, debiendo coordinar las visitas con la Subsecretaría de Informática de la



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Procuración General, sita en calle 50 N° 1116 tel 509-9265/9272.

**12. Apertura de Ofertas**

La apertura de ofertas se efectuará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> generándose en forma electrónica y automática el Acta correspondiente.

**13. Lugar de Entrega**

El enlace alternativo de Internet se instalará en Nodo Central de la Procuración General (Ministerio Público) que se encuentra en calle 50 Nro 889, segundo piso de la ciudad de La Plata.

**14. Plazo de ejecución de trabajos de puesta en funcionamiento**

El plazo para la ejecución de los trabajos, provisión de los elementos, montaje, instalación y puesta en funcionamiento, será de treinta (30) días corridos a partir de la recepción de la Orden de Compra.

**15. Garantías**

La constitución de garantías deberá respetar lo establecido en el artículo N°19 de la Ley N°13.981 y su Decreto Reglamentario N°59/19.

Las ofertas menores a pesos cinco millones (\$5.000.000), no requieren garantía de mantenimiento de oferta, pero sí garantía de cumplimiento de contrato, cuando el monto total adjudicado supere los \$ 500.000,00.

**a. Garantía de mantenimiento de oferta:** no será inferior al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta.

La misma deberá ser formalizada e individualizada a través de PBAC al momento de la presentación de la oferta utilizando el formulario electrónico habilitado.

**b. Garantía de cumplimiento de contrato:** no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación. Debe acreditarse dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación.

**c. Contra Garantía:** cuando el Pliego de Condiciones Particulares prevea la posibilidad de percibir anticipo financiero, deberá previamente constituirse garantía por el cien por ciento (100%) del monto que se reciba en esa calidad.

**d. Garantía de impugnación al Pliego de Condiciones Particulares:** será del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial o monto estimado de la compra.

**e. Garantía de impugnación a la preselección/precalificación para el caso de licitaciones de etapa múltiple:** será del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial o monto estimado de la compra.

**f. Garantía de impugnación a la Preadjudicación de las ofertas:** será del cinco por ciento (5%) del monto de la oferta del renglón o los renglones impugnados.

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados al impugnante si la impugnación es resuelta favorablemente.

Resuelta la adjudicación se procederá a devolver las garantías a quienes no resultaron adjudicatarios.

**16. Formas de constitución de garantías:**

Deberá respetar lo establecido en el artículo N° 19 de la Ley N°13.981 y el artículo N° 19 apartado 2 de su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Las garantías pueden constituirse de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

1. En efectivo, a depositarse en la cuenta que indique el Área de Tesorería de la Secretaría de Administración de la Procuración General.
2. Mediante pagaré a la vista, suscripto por quienes ejerzan la representación de la persona jurídica o cuenten con poder suficiente para su libramiento en su caso, únicamente cuando la contratación supere los pesos quinientos mil (\$500.000,00) y hasta los pesos cinco millones (\$5.000.000,00). Los pagarés deberán contener la cláusula “sin protesto” y consignar como lugar de pago el del domicilio del Ministerio Público, debiendo el librador fijar el mismo domicilio que el legal constituido en la oferta.
3. Mediante aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, principal pagador, en los términos del artículo 1.591 del Código Civil y Comercial de la Nación.
4. Mediante seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas con la cláusula de no repetición a favor del Ministerio Público,
5. Mediante títulos públicos emitidos por la Provincia de Buenos Aires, que deben ser depositados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden del Ministerio Público, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se debe calcular tomando la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía, lo que debe ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará el cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente queda sujeto a las disposiciones que rigen para la devolución de garantías. Los intereses de los títulos pertenecen al propietario y no acrecentarán la garantía.
6. Afectación de créditos que el oferente o adjudicatario tenga liquidados, firmes y a disposición para su cobro en el organismo, conforme lo informado por la Tesorería de la Secretaría de Administración.

**Garantía de mantenimiento de oferta:** deberá ser formalizada e individualizada a través de PBAC al momento de la presentación de la oferta, utilizando el formulario electrónico habilitado. El original o el certificado pertinente de la garantía constituida, deberá ser entregado en el Área Contrataciones y Suministros de la Secretaría de Administración sita en calle 50 N°889/91 4° Piso dentro del plazo de veinticuatro (24) horas computado a partir del acto de apertura, en sobre cerrado que indique los datos de la contratación. Caso contrario la oferta será desestimada sin más trámite.

**Garantía de cumplimiento de contrato:** notificado electrónicamente el acto administrativo de adjudicación y previo al perfeccionamiento de la orden de compra, el adjudicatario deberá garantizar el contrato. El documento de garantía deberá ser individualizado a través del formulario electrónico habilitado en PBAC y presentado físicamente en el Área de Contrataciones y Suministros de la Secretaría de Administración de la Procuración General, sito calle 50 N° 889 1° piso de la ciudad de La Plata, de lunes a viernes en el horario de 08.00 a 14.00 hs dentro de los siete (7) días hábiles contados desde la notificación electrónica del acto de adjudicación.



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Su falta de presentación dejara sin efecto la adjudicación al oferente sin más trámite, sin perjuicio de la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta y la aplicación de multas y sanciones conforme lo establecido en el Decreto 59/19 y en el presente pliego.

**17. Defectos de Forma - Desestimación de Ofertas**

No será subsanable la omisión de presentar la cotización debidamente formulada y suscripta, ni la falta de presentación de garantía de mantenimiento de oferta cuando corresponda, ni las ofertas condicionadas y apartadas de los Pliegos de Bases y Condiciones.

Serán subsanables en los siguientes casos:

- a) La insuficiencia de la garantía de mantenimiento de oferta de hasta un diez por ciento (10%);
- b) Las omisiones insustanciales, en cuyo caso la Comisión de Preadjudicación requerirá a los oferentes las aclaraciones que sean necesarias a fin de subsanar deficiencias siempre que ello no contravenga los principios generales establecidos en el artículo 3° de la Ley N°13.981.

Para ello, el oferente podrá ser intimado por el Comitente a subsanarlos dentro del plazo de diez (10) días hábiles, vencido el cual la oferta será desestimada sin más trámite.

**18. Resolución normativa de ARBA N° 50/2011**

Se hace saber a los oferentes la plena vigencia de la Resolución Normativa de ARBA Nro.50/2011, siendo indispensable el cumplimiento de la misma previo a la adjudicación y a la entrega de la Orden de Compra pertinente.

**19. Adjudicación**

La adjudicación deberá recaer sobre la oferta más conveniente en cuanto a precio, calidad y demás condiciones fijadas en los pliegos y en las ofertas.

Se desestimarán con causa las ofertas de aquellos proponentes que hayan incurrido en reiterados incumplimientos de sus obligaciones en las condiciones que establece el Decreto Reglamentario N° 59/19.

El Organismo podrá rechazar la totalidad de las ofertas en un todo o en parte, sin derecho a indemnización alguna.

**20. Fletes**

Los fletes, acarreos, carga y descarga correrán por cuenta y riesgo del adjudicatario.

En tal sentido el contratista si lo considera conveniente a sus intereses particulares, adoptará los recaudos que estime pertinentes.

**21. Responsabilidades del contratista**

Será responsabilidad de la empresa proveedora la acometida y canalización desde el punto de acceso al edificio hasta el "Nodo Central"

## **22. Obligaciones del adjudicatario**

El personal que el contratista emplee dependerá exclusivamente de la firma adjudicataria. El mismo deberá estar asegurado contra todo riesgo y se le abonarán los jornales establecidos en leyes y convenios vigentes, debiéndosele realizar los aportes previsionales correspondientes y respetar las leyes laborales.

Cuando el Poder Judicial lo estime conveniente podrá verificar el cumplimiento de las obligaciones que tienen para con su personal el contratista, sin que ello implique responsabilidad alguna para el organismo contratante por eventuales incumplimientos de aquel.

Dada la índole y características de los lugares en los que se desarrollarán los trabajos, el contratista será civil y penalmente responsable de los daños y perjuicios ocasionados voluntaria o involuntariamente al patrimonio del Estado o a terceros por él, o por el personal que de él dependa. Igualmente será responsable por los daños y perjuicios que pudiera sufrir el personal a su cargo.

## **23. Sujeción a normas y recomendaciones**

Todo el plantel y equipo necesario para la prestación del servicio objeto de la presente licitación será provisto por el adjudicatario.

El mencionado equipamiento deberá cumplir con todas las normas y recomendaciones vigentes que hayan emitido o emitan los organismos públicos y/o privados nacionales e internacionales, competentes en la materia (por ejemplo UIT-T, CCIR, etc). Son también de aplicación las resoluciones, normas y homologación de la Comisión Nacional de Comunicaciones u Organismos públicos o privados que lo reemplace, tanto desde el punto de vista del servicio a prestar como los aspectos relacionados con la aprobación de las tecnologías a emplear, siendo el incumplimiento de las mismas de responsabilidad exclusiva de la empresa proveedora.

El Ministerio Público no se responsabiliza por daños totales o parciales que puedan experimentar los equipos provistos por el adjudicatario para la prestación del servicio a causa de incendio, fenómenos meteorológicos, casos fortuitos o fuerza mayor.

En tal sentido el contratista si lo considera conveniente a sus intereses particulares, adoptará los recaudos que estime pertinente.

## **24. Personal técnico**

El proveedor deberá designar y comunicar a la Subsecretaría de Informática de la Procuración General dentro de los cinco (5) días hábiles de perfeccionado el contrato, a dos personas como responsables y referentes técnicos, indicando nombre y apellido, teléfono, casilla de correo, los cuales actuarán como contacto entre la misma y la Procuración ante posibles reclamos por mal funcionamiento, defectos o cualquier consulta técnica que se deba realizar a la empresa Proveedora del servicio, a los efectos de solucionar posibles inconvenientes en la prestación del servicio o mejorar el funcionamiento del mismo.

La Subsecretaría de Informática de la Procuración General designará dos personas como contacto y responsables técnicos siendo las mismas el nexo entre el Ministerio Público y la empresa proveedora del servicio, en cuanto a todo lo que involucre el buen funcionamiento, resolución de problemas, solicitud de configuraciones, cambio de las mismas, o cualquier actividad que involucre al normal funcionamiento del servicio contratado.



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**25. Finalización de las tareas, información de configuraciones, acta de recepción**

Ejecutados los trabajos necesarios para poner en funcionamiento el enlace, en un todo de acuerdo con las especificaciones de este Pliego y previo a la conformidad del mismo por parte de la Subsecretaría de Informática de la Procuración General, la empresa prestadora deberá documentar las configuraciones adoptadas, las cuales contarán con un detalle técnico completo informando de las direcciones IP, y toda otra información referente al vínculo de acceso a Internet contratado que pueda resultar útil para la identificación de posibles fallas, y/o ante la reconfiguración de equipos de reemplazo, debiendo enviar una copia del mismo al personal técnico designado por la Subsecretaría de Informática.

Una vez cumplido con lo establecido en el párrafo anterior, la Subsecretaría de Informática labrará Acta de Recepción Definitiva.

**26. Vigencia del servicio**

El plazo de vigencia del servicio contratado comenzará a regir a partir del 1 de marzo del 2020 o desde el mes siguiente al de la fecha de producida la recepción del servicio contratado en el caso que este fuese con posterioridad a la fecha indicada , por el término establecido en el Punto 2 –Objeto – Cláusulas Particulares.

**27. Modificación en la configuración de los equipos**

Cualquier modificación en la configuración del/los equipamientos instalados deberá ser actualizada en la documentación de referencia e informarlo de igual forma a la descrita en el punto 25.

**28. Período de resolución de la falla**

Se considera como período de resolución de la falla al tiempo transcurrido desde la fecha y hora que el responsable técnico de la Subsecretaría de Informática realiza el reclamo hasta la fecha y hora que la empresa informa la resolución del mismo, y es aceptado la solución por el personal de la Subsecretaria de Informática, que verifico el correcto funcionamiento del servicio, el cual será considerado como período de indisponibilidad del enlace

**29. Servicio de mantenimiento preventivo**

Se deberá prestar servicio de mantenimiento preventivo en días hábiles acordando horario con personal técnico y correctivo los 365 días del año durante las 24 hs., incluyendo la provisión de repuestos, mano de obra, supervisión técnica y todo otro elemento que garantice la correcta prestación del servicio mientras dure el contrato y a partir de la puesta en marcha. Los cargos por mantenimiento estarán incluidos en el abono mensual acordado.

### **30. Confidencialidad de la información**

La empresa proveedora del servicio se debe comprometer a no divulgar, publicar ni hacer uso de la información provista por el Poder Judicial Ministerio Público, para otros fines que no sea el estipulado.

### **31. Incumplimiento del plazo de entrega**

El incumplimiento del plazo previsto en el punto 14 –Plazo de Entrega- Cláusulas Particulares de este Pliego dará lugar al momento del pago, a aplicar la multa por mora prevista en el Reglamento de Contrataciones vigente.

### **32. Incumplimiento en la prestación del servicio**

La Subsecretaría de Informática certificará mensualmente si el servicio se prestó en un todo de acuerdo a las condiciones previstas en este Pliego. El incumplimiento de todas o parte de las obligaciones derivadas del servicio contratado, implicará la pérdida del derecho al cobro de la factura mensual.

Cuando en el transcurso del contrato dicho incumplimiento se produjera por un período superior a dos meses, continuos o alternados, dará derecho al Ministerio Público a iniciar las acciones tendientes a la rescisión del contrato y a aplicar las penalidades que prevee el Reglamento de contrataciones vigente en la Provincia.

Los oferentes y cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones y penalidades establecidas en el art. 24 de la Ley N°13.981 y su Decreto Reglamentario N°59/19.

### **33. Penalidades y Sanciones**

Los oferentes y cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones y penalidades establecidas en los artículos 24 y 25 de la Ley N°13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

### **34. Cláusula de Redeterminación de Precios**

Se establece el régimen de redeterminación de precios aplicable al contrato, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 7 inciso g) de la Ley 13.981 y Decreto 59/19.

El precio de la contratación objeto de la presente licitación se redeterminará una vez que los costos de los factores principales que componen dicho precio reflejen una variación de referencia promedio superior en un 5% a los del contrato, o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda.

Se tendrá como parametro la siguiente estructura de costo:

#### ***Estructura de Costos***

	<b>ITEM</b>	<b>INCIDENCIA</b>	<b>PARAMETROS</b>
1	Mano de Obra	45,00%	Salario básico Categorías según – CCT N°634/11
2	Maquinas y equipos	35,00%	IPIM – Maquinas y Equipos (29) – Nacional y Maquina de oficina e Informática (30) Importado



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

3	Insumos	15,00%	IPIM – Nivel Gral Nacionales e Importados
4	Otros Gastos	5,00%	IPIM – Nivel Gral

A los efectos de la Redeterminación de precios del contrato, el oferente deberá presentar, junto con la oferta, la documentación que a continuación se detalla:

- a) El presupuesto ofertado desagregado por ítems, indicando volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios, o su incidencia en el precio total, según corresponda;
- b) La oferta económica, la estructura de costos de la totalidad de los ítems cotizados, desagregados en todos sus componentes, incluidas cargas sociales y tributarias;
- c) Los índices asociados a cada insumo incluido en la estructura de costos, según corresponda, definidos para cada uno de los insumos, indicando su correspondiente fuente de información, artículo 7, inciso g), punto 5 del Anexo al Decreto 59/19.

**35. Cumplimiento de Contrato. Presentación de remitos**

Una vez cumplida la Orden de Compra se deberá presentar en la Mesa de Entradas de la Secretaría de Administración de la Procuración General sita en calle 50 N° 889/91 Piso 2° de La Plata, el remito original debiéndose detallar en forma clara y precisa:

- a. Número de Orden de Compra
- b. Número de Renglón
- c. Cantidades entregadas o mes de prestación del servicio, lo que corresponda.
- d. Firma y aclaración del funcionario del Departamento de Arquitectura e Infraestructura interviniente

Junto con el remito se deberá acompañar el Acta de inicio y Acta de recepción provisoria original.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el presente artículo impedirá el inicio del trámite correspondiente hasta tanto se subsane el mismo.

El Departamento Contrataciones de la Secretaría de Administración una vez verificado el cumplimiento del contrato, notificará al domicilio electrónico del proveedor el Parte de Recepción Definitiva (PRD), lo que habilitará a presentar la factura correspondiente de acuerdo a lo establecido en el punto siguiente.

**36. Facturas y Pago**

Una vez recepcionado el Parte de Recepción Definitiva (PRD) se deberá presentar la factura en original en la Mesa de Entradas de la Secretaría de Administración de la Procuración General sita en calle 50 N° 889/91 Piso 2° de La Plata.

Las facturas deberán ser confeccionadas de acuerdo a las normas establecidas por la AFIP, a nombre de Poder Judicial – Ministerio Público – CUIT 30-70721666-9 – IVA NO ALCANZADO, debiendo contener el siguiente detalle:

- a) Número y fecha de la Orden de Compra
- b) Descripción de los conceptos facturados;
- c) Importe total de la factura;

d) Número de Parte de Recepción Definitiva (PRD)

Se deberá acompañar la constancia de validez de la factura presentada.

El pago se efectuará conforme las disposiciones establecidas en los apartados 2), 3) y 4) del punto III, del artículo 23 del Anexo I del Decreto N° 59/19.